



SANTA ENGRADIA, 120  
EDIFICIO CENTRAL  
28003 MADRID  
TEL. 01 461 97 27  
FAX 01 461 97 28 / 30  
E-MAIL: nh@nh-hotels.es

Madrid, 15 de junio de 2001

En cumplimiento del deber de información establecido por el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, a continuación les informamos de los acuerdos alcanzados por las Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado día 6 de junio, en la que se encontraban, presentes o representados, accionistas titulares del 33,07% del capital social:

- 1) Aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2000, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- 2) Ratificación y, en su caso nombramiento como Consejero, por un período de cinco años, a fin de cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Pedro Olabarria, a la Entidad Mercantil, Grupo Financiero de Intermediación y Estudios, S.A.
- 3) Renovar el nombramiento de Arthur Andersen y Cía., S.Com. como Auditor de Cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2.001.
- 4) Autorización para adquirir o tomar en prenda acciones propias, bien directamente bien a través de sus Sociedades filiales.
- 5) Ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2000 para la implantación en la compañía de un sistema de retribución referenciado al valor de cotización de la acción con entrega de opciones sobre acciones.



- 6) Autorización al Consejo de Administración para que pueda emitir, obligaciones de cualquier clase no convertibles en acciones, bonos, bonos con opciones, pagarés, notas, opciones de compra de acciones, Floting Rate Notes, Euronotas, Comercial Paper, Warrants y, en general, cualquier valor o instrumento financiero, representados por títulos o por anotaciones en cuenta y denominados tanto en euros como en otras divisas, hasta el máximo autorizado por la Legislación vigente en el momento de la emisión, la cual podrá realizarse, a elección del Consejo, indistintamente, bien de una sola vez, o bien en las veces que el propio Consejo estime conveniente, pudiendo ésta delegar a su vez dicha facultad, en los términos y al amparo de lo establecido en el artículo 141, de la Ley de Sociedades Anónimas.
  
- 7) Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social en la oportunidad y en la cuantía que decida, de acuerdo con la legislación vigente y hasta el límite máximo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Roberto Chollet Ibarra  
Director General Económico-Financiero